| DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN | | |
|---|---|---|
| **Plan Anual de Adquisiciones** | **No. Plan de Adquisiciones** | PAA-2023 |
| | **Consecutivo** | |
| **Tipo de Presupuesto Asignado** | Inversión | |
| **Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones** | Prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas en el Distritode Barranquilla. | |
| **Código BPIN No.** | 2020080010047 | |
| **2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN** | | |
| **Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)** | Julio de 2023 | |
| **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:** | Santiago Vásquez Valderrama | |
| **Dependencia solicitante:** | **Secretaría Distrital de Gestión Social** | |
| **Tipo de Contrato:** | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | **Otro:** |

| **3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)** | |
|---|---|
| **3.1. Descripciónde la necesidad que se pretende satisfacer con elproceso de contratación** | Que el artículo 44 de la Constitución Política establece “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Así mismo, que gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.<br><br>La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores…”<br><br>Que la Honorable Corte Constitucional, en reiteradas ocasiones, como es en la sentencia T- 755/2015, ha manifestado “*En Colombia, en principio está prohibido que los menores de edad trabajen, como lo señala el artículo 29 del Código Sustantivo del Trabajo, que establece la capacidad que debe tener una persona para celebrar el contrato individual de trabajo, es de 18 años. Del mismo modo, el artículo 35 de la Ley 1098 de 2006 consagra que la edad mínima para trabajar es a los 15 años, pero advierte que para tal efecto se necesita autorización expresa del inspector de trabajo o de la primera autoridad local.”.* |

| | |
|---|---|
| | Que al traer a colación el tema del trabajo infantil se debe hacer mención al Convenio Internacional 138 de la OIT "*Convenio sobre la edad mínima de admisión al empleo"*, ratificado por Colombia mediante la Ley 515 de 1999, el cual consagra en su artículo 1 que "*El Estado que se ha comprometido a poner fin al trabajo infantil dentro de su territorio nacional tiene que asegurarse de que los niños que no hayan cumplido una determinada «edad mínima» no accedan al empleo. Dicha edad mínima será la que resulte idónea según el desarrollo físico y mental de los niños. Las leyes de cada país irán mejorándose progresivamente con el fin de protegerlos.".* De igual forma el convenio internacional No. 182 de la OIT "*Convenio sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación"*, ratificado por Colombia mediante la Ley 704 de 2001, el cual consagra en su artículo 1 que "*El Estado que ratifica este Convenio debe emprender actuaciones inmediatas para prohibir y erradicar las peores formas de trabajo infantil.".*<br><br>Que la Ley 1098 de 2006 (CODIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA), en su artículo 41, numeral 32 establece que el Estado en cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá: "*Erradicar las peores formas de trabajo infantil, el trabajo de los niños y las niñas menores de 15 años, proteger a los adolescentes autorizados para trabajar, y garantizar su acceso y la permanencia en el sistema educativo.".*<br><br>Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, en calidad de máxima autoridad administrativa para la protección y restablecimientos de derechos de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA", ha elaborado el "*Lineamiento técnico de modalidades para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados*" **de la modalidad externado** para dar la línea técnica para la atención a los niños, las niñas y adolescentes en situación de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos, que se encuentran al cuidado de sus familias o redes vinculares de apoyo, que asisten al servicio educativo o no están escolarizados por extra edad o han desertado del servicio educativo. Por consiguiente, en estos casos la familia o red vincular presentan factores de generatividad para que el niño, la niña o el adolescente permanezca con ella, pero requiere de apoyo del ICBF para ejercer plenamente los derechos de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" y así superar los factores de vulnerabilidad, generar factores de generatividad y prevenir situaciones de mayor vulneración o abandono.<br><br>Que, de acuerdo con las Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el cual es el documento que plasma la hoja de ruta del Gobierno Nacional para convertir a Colombia en una potencia, en el título "ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO", indica en el numeral 4 el ítem "***Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades***", a través del cual expone que:<br><br>"*El trabajo infantil es una situación no superada, uno de cada diez trabaja en Colombia y aún existe una crisis extendida por el hambre, implicando altas prevalencias de desnutrición; en 2021 se habían identificado 15.806 casos de desnutrición aguda y 10,8% de menores de 5 años habían sufrido de desnutrición crónica.* |

| | |
|---|---|
| | *La emergencia generada por el COVID-19 tuvo impactos negativos reflejados en el aumento de la deserción escolar, en la disminución de los aprendizajes, en la profundización de los problemas de la salud mental. En el 2021 se presentaron 45.998 casos de violencia intrafamiliar*.<br><br>*Por último, en los Diálogos con las niñas, niños y adolescentes, estos expresaron que lo más importante era su derecho a ser niño, niña o adolescente, a recibir y dar amor, a contar con parques y espacios de recreación seguros, a poder jugar, y a vivir en familia, que debe brindarles tiempo de calidad, dialogar y contar con ella siempre."*<br><br>De la misma manera, las bases para el Plan de Desarrollo, establece en la página 109 el literal *a)* ***Política pública de trabajo digno y decente,*** el cual estipula que, desde el gobierno nacional se buscara la eliminación de la discriminación laboral, el trabajo infantil y la explotaci6n sexual de niños, niñas y adolescentes.<br><br>En virtud de lo antes expuesto, el Distrito de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Gestión Social, como ente territorial garante del bienestar de todos los habitantes de sus territorio, en cumplimiento de lo dispuesto en **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "Soy Barranquilla"** respecto a la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, se encuentra responsable de realizar acciones dirigidas a poner en marcha lo dispuesto en el lineamiento técnico emitido por el ICBF para la población objeto del presente proyecto.<br><br>Así mismo, el mencionado plan de desarrollo indica que los datos de la última medición del DANE de 2018 del indicador de trabajo infantil evidenciaron que el 2,3% de los niños, niñas y adolescentes del Distrito de Barranquilla, cifra que está por debajo del promedio nacional (5,9%), pero representa una cantidad considerable de niños a los que se les debe restablecer los derechos, lo cual demanda de una acción decidida de carácter interinstitucional, que actúe sobre los factores causales para buscar prevenirlo o en su defecto, garantizar que, una vez restablecidos los derechos de los menores, no vuelvan a caer en tal situación.<br><br>Según el DANE, para el reporte de 2022, en el total nacional la población de 5 a 17 años que trabajó fue 369 mil personas, Para el caso particular del Distrito de Barranquilla, en el periodo de referencia, se evidencia una tendencia a la baja en la Tasa de Trabajo Infantil, pasando de ser de 2% en 2017, al 1,6% en 2022.<br><br>En el mismo sentido, el en **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA"** en el numeral 3.1.4.2.3 se contempla el Proyecto: "**Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla"** el cual tiene como fin "Atender a la población víctima de trabajo infantil en el distrito de Barranquilla, a través de acercamientos para la captación de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" en condición de trabajo infantil, así mismo mediante el desarrollo de reuniones con comisarías y policía de Infancia, capacitación a padres, jornadas de atención integral y capacitaciones en temáticas." |

Así mismo, desde la Secretaría Distrital de Gestión Social se plantea articular con todos los sectores que concurren en la prestación de bienes y servicios a esta población para que esta acción transversal se unifique en una respuesta conjunta de la entidad territorial para la garantía y protección de cada uno de sus derechos."

Igualmente, la Secretaría Distrital de Gestión Social, actuando de acuerdo a lo establecido en el Decreto Acordal No. 0801 de 2020, "Mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla", tiene dentro de sus funciones el deber de dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas en condición de vulnerabilidad.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Gestión Social tiene a su cargo el desarrollo del proyecto *"***Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus Peores Formas en Barranquilla***",* el cual se viene ejecutando con anterioridad obteniendo resultados e impactos en la población NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES NNA en condiciones de vulnerabilidad. Surge la necesidad de darle continuidad al desarrollo del proyecto en mención y así lograr la meta planteada en el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA"**, el cual tiene una meta de reducir en un 25% el trabajo infantil, beneficiando a 600 niños, niñas y adolescentes en condición de vulnerabilidad y explotación laboral, a través de actividades que permitan articular con el sistema de Bienestar Familiar para el restablecimiento de los derechos de los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES "NNA" identificados e intervenidos.

De conformidad con el artículo 69 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020, la meta de atención del programa aludido, es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Gestión Social, teniendo en cuenta que dentro de sus funciones está: "Dirigir la ejecución de planes, programas y proyectos de restablecimiento, prevención, protección y promoción de derechos de las personas de: primera infancia, niñez, infancia y adolescencia, jóvenes, adultos mayores, familias, habitantes de calle, víctimas, en especial de aquellas en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes para el sector"

En atención a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gestión Social pretende la suscripción de un contrato que tenga por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA".

Según el Manual de Contratación, Interventoría y Supervisión del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla 2022, en su Capítulo V – Numeral 4.- Proceso Contractual - 4.1. Etapa Precontractual, 4.1.1. Estudios y Documentos Previos, dispone: que La Secretaría, Gerencia, Oficina o dependencia generadora de la necesidad elaborará los estudios y documentos que justifiquen la necesidad y la viabilidad de la contratación," [1]



[1] Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Distrito de Barranquilla.

| | |
|---|---|
| | Que de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015[2] La Secretaría Distrital de Gestión Humana, ha certificado la inexistencia de personal de planta para desarrollar la actividad contractual<br><br>Por lo anteriormente expuesto, el Distrito de Barranquilla en aras de dar cumplimiento a la implementación del proyecto "**Prevención y Erradicación del Trabajo infantil y sus peores formas en el Distrito de Barranquilla",** el **Plan de Desarrollo 2020 – 2023 - "SOY BARRANQUILLA",** y garantizar la continuidad del servicio prestado, a fin de no interrumpir el acompañamiento y la atención a las familias beneficiarias del programa y teniendo en cuenta que dentro de su planta de personal el Distrito de Barranquilla no cuenta con personal que adelante estas actividades, se hace necesario la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de los servicios relacionados. |
| | |
| **3.2.1. Objeto contractual:** | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL Y SUS PEORES FORMAS" BAJO LA ESTRATEGIA "TRABAJANDO POR LOS NIÑOS" DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA |
| **3.2.2 Clasificación UNSPSC:** | La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:<br><br>**ITEM** \| **Clasificación UNSPSC** \| **Clase**<br>1 \| 80111600 \| SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| **3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual** | A continuación, se definen las actividades o servicios con los que se atenderá la necesidad que se pretende satisfacer:<br><br>**OBJETIVO GENERAL**<br>Apoyar a la entidad territorial en el desarrollo de acciones y estrategias institucionales para la prevención del trabajo infantil en la ciudad de Barranquilla, procurando la disminución de niñas, niños y adolescentes en situaciones de instrumentalización económica por parte de padres y/o cuidadores, a efectos de coadyuvar a la autoridad administrativa en las gestiones pertinentes para el restablecimiento de los derechos amenazados o vulnerados a este grupo poblacional.<br><br>• **OBJETIVOS ESPECIFICOS:** |



[2] Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público".

| Objetivos Específicos | |
|---|---|
| **OBJETIVO ESPECIFICO No. 1.** | Promover campañas comunicativas y de socialización para generar conciencia en la población en general para la prevención de NNA en situación de trabajo infantil. |
| **OBJETIVO ESPECIFICO No. 2.** | Generar alianzas estratégicas de cooperación intersectorial pública y privada para la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de la campaña" ESPACIOS LIBRE DE TRABAJO INFANTIL". |
| **OBJETIVO ESPECIFICO No. 3.** | Generar y apoyar la atención en espacios protectores para NNA para el apoyo escolar, promoción de derechos y la sensibilización del trabajo infantil, con el fin de evitar la deserción escolar |
| **OBJETIVO ESPECIFICO No. 4.** | Generar espacios de recreación y lúdicos en diferentes sectores de la ciudad que promuevan la prevención del trabajo infantil. |

| | |
|---|---|
| **PERFIL No 1 DE BENEFICIARIOS DE LAS CAMPAÑAS COMUNICATIVAS Y PEDAGOGICAS DE PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN** | Debido a que el proyecto está dirigido a la promoción y sensibilización de derechos de los NNA a través de campañas comunicativas y pedagógicas – serán beneficiarios la comunidad en general que logre ser impactada con la actividad de sensibilización con la estrategia comunicativa y pedagógica |
| **PERFIL No 2 DE BENEFICIARIO DE LA JORNADAS DE ACOMPAÑAMIENTO PSICOSOCIAL Y FAMILIAR A LOS NNA IDENTIFICADOS POR EL EQUIPO DE BÚSQUEDAS ACTIVAS** | NNA entre los 6 y 17 años identificados en búsquedas activas realizadas por el equipo de Secretaría Distrital de Gestión Social, priorizados para el acompañamiento psicosocial y familiar a los NNA, máximo 120 NNA. (Teniendo en cuenta la priorización por búsquedas activas) |
| **LOCALIZACION GEOGRAFICA DEL PROYECTO** | Las acciones que se desarrollen en ejecución del proyecto comprenderán las cinco (5) localidades del Distrito de Barranquilla. |
| **CONSIDERACIONES TECNICAS DE COBERTURA** | La cobertura espacial de las actividades se ajustará a las necesidades según el caso, o al SIRITI. |
| **PAREMETROS DE ENFOQUE DIFERENCIAL** | Se aplicarán criterios flexibles y pertinentes, ajustados a enfoques diferenciales de curso de vida, genero, etnia y discapacidad, de acuerdo con la línea Nacional de Política Pública de Infancia y Adolescencia. |

| ESTRUCTURA / COMPONENTES DE LA PROPUESTA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **Objetivo Especifico 1.** | **Producto Esperado** | **Actividades a Desarrollarse** | **Entregable** | **Indicador Asociado** | **Meta Esperada** |
| Promover campañas comunicativas y pedagógica de sensibilización de Trabajo infantil y la mendicidad en Barranquilla, para generar conciencia en la población en general para la prevención de NNA en situación de trabajo infantil. | Un (1) proceso de diseño y desarrollo de campañas comunicativas y pedagógicas para la prevención del trabajo infantil en Barranquilla | Diseñar dos campañas comunicativas y pedagógicas, que tendrán como finalidad la sensibilización de la problemática de trabajo infantil y mendicidad en Barranquilla, la cual será aprobada por la supervisión del contrato de acuerdo con las necesidades y parámetros de la campaña diseñada | - Documento de diseño de las campañas pedagógicas. | No. De Campañas realizadas | 2 |
| | | Brindar apoyo en la implementación de las campañas comunicativas y pedagógicas diseñadas. | Registro fotográfico de la implementación de las campañas comunicativas y pedagógicas. | No. de actividades de las campañas | 100% |

| **Objetivo Especifico 2.** | **Producto Esperado** | **Actividades a Desarrollarse** | **Entregable** | **Indicador Asociado** | **Meta Esperada** |
|---|---|---|---|---|---|
| Generar alianzas estratégicas de cooperación intersectorial pública y privada para la prevención y erradicación del trabajo infantil, a través de la campaña" ESPACIOS LIBRE DE TRABAJO INFANTIL". | Un (1) proceso de Alianzas estratégicas con establecimientos comerciales de Barranquilla, para el desarrollo de la campaña "ESPACIO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL" | Realizar caracterización e identificación de establecimientos de comercios interesados en vincularse con la campaña Distrital "ESPACIO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL", gestionando acercamiento con la cámara de comercio de Barranquilla, para convocarlos a una charla introductoria de erradicación de trabajo infantil, donde los interesados se propongan para hacer parte de la estrategia. | - Registro documental de la Gestión ante cámara de comercio.<br>- Listado de Empresas vinculadas a la campaña. | % de establecimientos de comercio identificados que son vinculados a la alianza | 100% |
| | | Diseñar y programar para autorización del supervisor las asistencias técnicas y jornadas de capacitación presenciales (temáticas, No. de capacitaciones, | Documento de diseño de las jornadas de capacitación. | % de Asistencias Técnicas / Capacitaciones desarrolladas a negocios identificados y vinculados a la estrategia de alianzas | 100% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | cronograma de capacitaciones) | | | |
| | | Acompañamiento y asistencia técnica a los directivos y trabajadores del establecimiento de comercio para la puesta en marcha de la campaña "ESPACIO LIBRE DE TRABAJO INFANTIL". Una vez vinculada la empresa a la campaña, se programará una visita técnica semanal a las empresas para resolver dudas y hacer sensibilización a los usuarios de estas. | Registro fotográfico de las actividades | % de establecimiento de comercio vinculados con procesos de acompañamiento y asistencia técnica | 100% |
| | | Generar y entregar a los establecimientos de comercio material pedagógico y publicitario de la campaña (Flyers, stikers, pendones) | Entregar una muestra material pedagogico entregado. | % de negocios vinculados al proceso, con entrega de material pedagógico y/o publicitario | 100% |
| | | Jornadas de capacitación presencial en cada una de las empresas, de máximo 20 minutos al personal del asociado. | Registro fotográfico y listas de asistencia. | % de espacios de concertados, con procesos de capacitación realizados | 100% |

| Objetivo Especifico 3. | Producto Esperado | Actividades a Desarrollarse | Entregable | Indicador Asociado | Meta Esperada |
|---|---|---|---|---|---|
| Generar y apoyar la atención en espacios protectores para NNA para el apoyo escolar, promoción de derechos y la sensibilización del trabajo infantil, con el fin de evitar la deserción escolar | Un (1) proceso de apoyo para generar servicios protectores para el apoyo escolar y la promoción de derechos, de orientación para el desarrollo de capacidades | Brindar apoyo a la Secretaría Distrital de Gestión Social en la atención y acompañamiento psicosocial y familiar, en el espacio dispuesto por el Distrito de Barranquilla, garantizando un espacio protector para la promoción de derechos de los NNA identificados en los procesos de búsquedas activas, en cual recibirán acompañamiento psicosocial y orientación escolar en jornada | Lista de asistencia de NNA por jornada.<br><br>Registro fotográfico.<br><br>Muestra de material pedagogico utilizado | 100% de los NNA priorizados por las búsquedas activas para acompañamiento psicosocial | Máximo 120 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | contraria a su jornada escolar | | | |
| | | Brindar acompañamiento Psicosocial a los NNA que participen en las actividades del centro protector para la promoción de derechos (perfil No. 2 de beneficiarios, numeral 2.7. de la propuesta) | Registro fotográfico.<br><br>Acta de acompañamiento. | No. De profesionales psicosociales que brindan acompañamiento psicosocial a NNA | 4 |
| | | Realizar jornadas de apoyo escolar a los NNA vinculados y aportando una merienda reforzada diaria durante la jornada. | Registro fotográfico. | No. de jornadas escolares proyectadas y concertadas con el supervisor | 100% |

| Objetivo Especifico 4. | Producto Esperado | Actividades a Desarrollarse | Entregable | Indicador Asociado | Meta Esperada |
|---|---|---|---|---|---|
| Generar espacios de recreación y lúdicos en diferentes sectores de la ciudad que promuevan la prevención del trabajo infantil. | Realizar 5 jornadas lúdico – recreativas y /o salidas pedagógicas durante el plazo del proyecto y evento de cierre del proyecto para certificar los actores capacitados para la prevención del trabajo infantil. | Programar la realización de 5 jornadas lúdico-recreativas o salidas pedagógicas dirigida a los NNA vinculados de forma directa o indirecta a los proyectos del programa de NNA del Distrito de Barranquilla | Registro fotográfico<br><br>Lista de asistencia | No. De jornadas | 5 |
| | | Brindar apoyo operativo en el desarrollo de las jornadas lúdico-recreativas programadas, encaminado a la organización de la actividad. | Registro Fotográfico | No. De jornadas | 5 |
| | | Diseñar material didáctico para las actividades lúdicas que promuevan la prevención del trabajo infantil desde el acompañamiento psicosocial | Presentar documento de diseño de material didáctico | % de actividades lúdicas de ´promoción con material didáctico | 100% |
| | | Realizar capacitación y sensibilización a los padres de familia de los NNA participantes en las jornadas lúdicas. (En cada jornada se organizará un espacio para hacer capacitación a los padres de familias y/o acompañantes de los NNA, referente a la prevención y promoción de derechos de los NNA) | Lista de asistencia<br><br>Registro fotográfico | % de Padres de Familias capacitados en las jornadas lúdicas | 100% |

| COMPONENTE | DESCRIPCION |
|---|---|
| **Talento Humano** | **Coordinador de Proyecto** |
| | **Psicóloga** |
| | **Trabajador Social** |
| | **Técnico en comunicaciones** |
| | **Promotores** |
| | **Servicios agencia publicidad (Diseñador)** |

| | |
|---|---|
| **3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.** | N/A |
| **3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:** | Propuesta técnica y Propuesta económica. |
| **3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA** | |
| **3.3.1 Obligaciones del Contratista:** | **OBLIGACIONES GENERALES.**<br><br>**1.** Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato.<br>**2.** Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durantela ejecución del contrato.<br>**3.** Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentasde la Secretaría General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda.<br>**4.** Asistir puntualmente a las reuniones convocadas.<br>**5.** Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas.<br>**6.** Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. |

| | |
|---|---|
| | **7.** Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear.<br>**8.** Solicitar y conservar autorizaciones emitidas por las personas cuyos antecedentes son objeto de consulta, autorizaciones que estarán a disposición del Distrito en caso de eventual solicitud por parte del ICBF. Esta consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niñas, niños y adolescentes se deberá realizar al momento previo a la selección de su personal y cuando se realicen cambios al mismo originados en cualquier clase de novedad laboral o contractual (terminaciones, despidos, contrataciones, reemplazos, entre otras); y en todos los casos se actualizará con posterioridad al inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria cada cuatro meses, hasta su culminación.<br>**9.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014.<br>**10.** Poner a disposición del Distrito de Barranquilla un equipo de profesionales y técnicos y/o auxiliares, con la idoneidad necesaria para la ejecución integral del contrato.<br>**11.** Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta.<br>**12.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato<br>**13.** Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.<br>**14.** Efectuar el cargue de los documentos precontractuales y contractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.<br>**15.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.<br><br>**OBLIGACIONES ESPECIFICAS**<br><br>**1.** Cumplir con las obligaciones contempladas en el cuadro número 3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual de este estudio previo.<br>**2.** Entregar con cada informe de gestión información detallada de la ejecución del contrato con soportes fotográficos y documentales.<br>3- Entregar con cada informe de gestión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. |

| | |
|---|---|
| **3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:** | 1. Realizar los pagos del contrato en la forma y términos establecidos.<br>2. Ejercer la supervisión del contrato. Para tal fin designará al funcionario competente para realizar la supervisión.<br>3. Vigilar que el contratista cumpla con las estipulaciones contractuales.<br>4. Suscribir las diferentes actas de conformidad con los formatos establecidos.<br>5. Recomendar los ajustes o modificaciones que requiere el contrato en términos de plazos, condiciones, obligaciones o demás aspectos que se requieran.<br>6. Responder oportunamente las solicitudes formuladas por el contratista, en pro del desarrollo del contrato.<br>7. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato.<br>8. Diseñar e implementar una estrategia de acompañamiento directo y permanente a los prestadores del servicio de acuerdo con la capacidad administrativa, financiera y técnica del Distrito. |
| **3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.** | La contratación se regirá por lo establecido en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º. De la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, normas en las cuales se regula lo relacionado con la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión.<br><br>Por su parte el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:<br><br>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.<br><br>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.”<br>De igual forma El Departamento Nacional de Planeación se pronunció con relación a este concepto manifestando que: (…) De igual forma se procederá para la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, los que sólo se realizaran cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.<br><br>Así, se diferencian claramente tres hipótesis a saber: (i) los contratos para la prestación de servicios profesionales; (ii) los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad; y, (iii) los contratos para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas, o para el desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas, a que se refería el literal (d) del numeral 1 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.<br><br>La Sección Tercera del Consejo de Estado, por medio de Sentencia del 3 de diciembre de 2007 con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa, al analizar la legalidad del artículo 13 del Decreto 2170 |

| | |
|---|---|
| | de 2002 frente a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, declaró ajustado a derecho en forma condicional dicha norma, en el sentido que:<br><br>"…del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública puede colegirse que los únicos contratos de prestación de servicios que permiten ser celebrados en forma directa – según la ley 80 de 1993- involucran estas actividades: i) las profesionales, esto es, los que se prestan por personas que ejercen especialmente una profesión, ii) las de trabajos artísticos, es decir, relacionados con trabajos en las artes; y iii) las que tienden al desarrollo directo de actividades científicas o tecnológicas"<br><br>En vista de lo anterior, el legislador consideró necesario complementar el catálogo de causales de contratación directa, con los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión de la entidad, para hacer uso de esa modalidad para la selección Colombia Compra Eficiente realizo un estudio sobre la Sentencia de Unificación: CE SIII E 41719 DE 2013, determinando que los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión pueden ser adjudicados bajo la categoría de contratación directa.<br><br>Respecto a los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dispuso el Consejo de Estado en Sentencia de Unificación CE SIII 41719 DE 2013, lo siguiente: 1.- Los contratos de prestación de servicios de simple "apoyo a la gestión, son todos los demás contratos de prestación de servicios permitidos por el articulo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993 que no correspondan a los profesionales, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento, o soporte. 2.- El use de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación practica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales. |
| **3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo** | El valor estimado del contrato es de **NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS ($900.000.000,00) M/L**., incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, discriminado así: **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTI UNO PESOS CON UN CENTAVO ($756.302.521,01)** por prestación del servicio y **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($143.697.478,99**) por concepto de IVA. |

| Ítem | Capítulo/ Artículo | Descripción del Capítulo/Artículo | Dep. | Tipo Fuente | Valor |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 3-4102038-2.3.2.02.02.008 | SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION | 08 | ICLD | $900.000.000 |
| | | | | **TOTAL** | **$**900.000.000,00 |

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.<br>Nota 2: Los valores señalados incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes Se aclara que a la fecha de la firma del presente contrato el IVA Vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). Nota 3: El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, lautilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamaciónde ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:<br><br><table><tr><td>Número:</td><td>202302649</td></tr><tr><td>Fecha:</td><td>27 de julio de 2023</td></tr><tr><td>Valor:</td><td>$900.000.000</td></tr><tr><td>Autorizados por</td><td>Oficina de Presupuesto</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Análisis del sector.</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.5.3 Forma de Pago del Contrato** | El valor estimado del contrato se cancelará de la siguiente forma:<br><br>**UN PRIMER PAGO:** Correspondiente al treinta y cuatro por ciento (34%) del valor del contrato, pago que se realizará a corte del 31 de octubre de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) Acta de Inicio, ii) informe de gestión de actividades ejecutadas; iii) registro fotográfico, iv) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, v)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**UN SEGUNDO PAGO:** Correspondiente al treinta y tres por ciento (33%) del valor del contrato, pago que se realizará a corte del 30 de noviembre de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión de actividades ejecutadas; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago,iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>**UN PAGO FINAL:** Correspondiente al treinta y tres por ciento (33%) del valor del contrato, pago que se realizará a corte del 31 de diciembre de 2023, previa presentación de los siguientes documentos y recibo a satisfacción del supervisor del contrato : i) informe de gestión de actividades ejecutadas; ii) registro fotográfico, iii) Factura o Cuenta de Cobro correspondiente al período del respectivo pago, iv)Certificación de pago de los aportes a seguridad social y parafiscales correspondiente al período del respectivo pago, suscrito por el revisor fiscal y, comprobante de pago de los impuestos a que haya lugar.<br><br>Los pagos se realizarán dentro de los 60 días siguientes de la radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. |

**3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

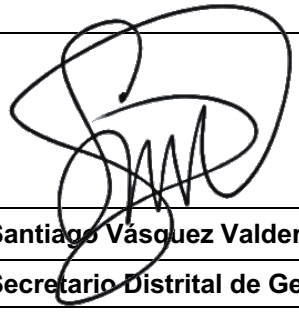
**3.6.1 Requisitos Habilitantes.**

Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

| | |
|---|---|
| **3.6.1.1 Capacidad Jurídica** | • Carta de presentación de propuesta y propuesta suscrita por el representante legal de la persona jurídica, en la cual se debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad.<br>• Copia de Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.<br>• Registro Único Tributario – RUT con fecha de impresión no mayor a treinta (30) días.<br>• Certificado de Existencia y Representación Legal expedido con una antelación no superior a 30 días de expedición.<br>• Formato Único de Hoja de Vida de la persona jurídica.<br>• Certificado de Antecedentes Disciplinarios Expedido por la Procuraduría General de la Nación de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.<br>• Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.<br>• Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional del Representante Legal.<br>• Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.<br>• Certificación Bancaria.<br>• Certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses.<br>• En caso de ser persona jurídica la certificación de pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales debe ser suscrita por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.<br>• Si se suscribe por parte del revisor fiscal se deben aportar adicionalmente los siguientes documentos:<br>✓ Fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.<br>✓ Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal.<br>✓ Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a tres (3) meses.<br>• Certificado sobre la responsabilidad tributaria del IVA, suscrito por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda.<br>• Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal<br>• Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- REDAM-, según la Ley 2097 del 2 de julio de 2021, del Representante Legal. |

| | |
|---|---|
| **3.6.1.2 Experiencia** | Acreditar mínimo cinco (05) contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o afín al objeto que se pretende contratar. |
| **3.6.1.3 Capacidad Financiera** | No aplica |
| **3.6.1.4. Capacidad Organizacional** | No aplica |
| **3.6.2. Factores de Evaluación** | No aplica |
| **3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas** | No aplica |
| **3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.** | El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgosde la presente contratación.<br><br>Ver Anexo A. Matriz de Riegos. |

<table>
<tr>
<td>3.8 Garantías:</td>
<td>Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:
<table>
<tr><th>Garantía</th><th>Pre contractual</th><th>contractual</th><th>Pos-contractual</th><th>APLICA</th><th>Porcentaje (%)</th><th>Plazo</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Pago anticipado</td><td></td><td></td><td></td><td>NO</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>plazo de ejecución del contrato y 3 años mas</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>plazo de ejecución del contrato y 4 meses mas</td></tr>
<tr><td>Seguro de Responsabilidad Civil</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>200SMLMV</td><td>plazo de ejecución del contrato</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td>
<td>Nombre del funcionario:</td><td>LEYLA MARGARITA YIDIOS CHAR</td>
</tr>
<tr>
<td>Identificación del funcionario:</td><td>45.563.247</td>
</tr>
<tr>
<td>Cargo:</td><td>Asesor de Despacho</td>
</tr>
<tr>
<td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Gestión Social</td>
</tr>
</table>

| | |
|---|---|
| **3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superenla menor cuantía** | No aplica |
| **3.10 Plazo de Ejecución delContrato** | El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamientoy ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. |
| **3.11 Liquidación delContrato** | El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por EL DISTRITO, en los términos establecidos en ley. |
| **3.12 Sometimiento aun acuerdo comercial.** | No aplica |
| **3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis delas entidades estatales** | Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo alobjeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional,técnica y de análisis de riesgo. |
| **FIRMA:** |  |
| **NOMBRE:** | **Santiago Vásquez Valderrama** |
| **CARGO:** | **Secretario Distrital de Gestión Social** |
| **Proyectó:** | L. Reyes/SDGS. |
| **Aprobó:** | Leila Yidios/SDGS. |

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | | Persona responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría | ¿Afecta la ejecución del contrato? | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | General | Interno | Ejecución | Ambientales | Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo. | Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad. | 1 | 2 | 2 | Bajo | Contratista | Evaluación del impacto ambiental, identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos. | 1 | 1 | 1 | Bajo | Sí | Interventor/ Supervisor | Desde el inicio del evento. | A la terminación de la ejecución del contrato. | Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar. | Durante la ejecución del Contrato |
| 2 | General | Externo | Planeación y Ejecución | Regulatorio | Expedición de Normas en el Estado Colombiano que impacten la ecuación económica del contrato | La ruptura de la correlación de responsabilidades entre las partes conduce a un desequilibrio económico en el contrato." | 3 | 3 | 9 | Extremo | Entidad Estatal/Contratista | Dimensionar, tan pronto se produzcan los cambios regulatorios, cual es el impacto en la ejecución y/o ecuación económica del contrato, y decidir si es pertinente o no un restablecimiento del equilibrio económico del contrato. | 3 | 1 | 3 | Bajo | Sí | Entidad Estatal | Planeación y Ejecución Contractual | No se tiene | Revisando la expedición de normas y regulaciones que puedan alterar la ecuación económica del contrato | 1. Etapa de planeación y 2. Ejecución del contrato ( Una vez advertida la regulación que incide en la ecuación del contrato) |

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| No. | 5 | 4 | 3 |
|---|---|---|---|
| Clase | General | General | General |
| Fuente | Externo | Externo | Externo |
| Etapa | Ejecución | Planeación y Ejecución | Planeación y Ejecución |
| Tipo | Operacionales | Ambientales | Naturaleza |
| Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio. | Que en razón a decisiones de autoridades ambientales no se puedan iniciar o continuar con la ejecución del contrato | Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequías |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | 1. Retrasos en la ejecución del contrato.<br>2. Posible suspensión o cesión del contrato. | Retrasos o dificultades en la ejecución | Retrasos o dificultades en la ejecución |
| Probabilidad | 2 | 3 | 1 |
| Impacto | 2 | 3 | 3 |
| Valoración del riesgo | 4 | 6 | 3 |
| Categoría | Bajo | Alto | Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Contratista | Contratista | Supervisor/Contratista |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | 1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación.<br>2. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento. | Verificar que se cumplan con todas las licencias y obligaciones antes las autoridades ambientales, en caso de que nazcan nuevas obligaciones, una vez se tenga conocimiento de ellas tomar las medidas para su cumplimiento. Verificar que se cumplan las normas sanitarias que puedan tener un impacto ambiental. | Una vez advertidos por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto. |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 1 | 3 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo | 1 | 3 | 2 |
| Impacto después del tratamiento: Categoría | Bajo | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | SI | SI | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Entidad Estatal | Contratista/Interventor/Supervisor | Contratista/Interventor/Supervisor |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Desde el inicio de la ejecución | Desde el inicio de la ejecución | Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Terminación del contrato | Terminación del contrato | Terminación del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | A través de notificaciones oficiales | Revisión permanente, y mensual al cumplimiento de estas obligaciones por parte del supervisor. | Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomienden |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? | Conforme a la periodicidad descrita en el contrato | Durante la Ejecución del contrato | Durante la Ejecución del contrato |

SC-CER103099 SA-CER756031

**Fuente:** http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

| No. | 6 | 7 |
|---|---|---|
| Clase | General | Específico |
| Fuente | Externo | Interno |
| Etapa | Ejecución | Ejecución |
| Tipo | Sociales/Políticos | Operacionales |
| Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato. | Accidentalidad en el desarrollo del contrato |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento | 1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución.<br>2. Inconformidad de contratistas.<br>3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. | Dificultar la ejecución del propósito del contrato |
| Probabilidad | 2 | 2 |
| Impacto | 2 | 2 |
| Valoración del riesgo | 4 | 4 |
| Categoría | Bajo | Bajo |
| ¿A quién se le asigna? | Entidad Estatal/Contratista | Entidad Estatal |
| Tratamiento/Controles a ser implementados | 100% contratista si no realiza socialización del proyecto | Transferir el riesgo a ARL |
| Impacto después del tratamiento: Probabilidad | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Impacto | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Valoración del riesgo | 1 | 1 |
| Impacto después del tratamiento: Categoría | Bajo | Bajo |
| ¿Afecta la ejecución del contrato? | Si | No |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | Contratista | Contratista |
| Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Desde el inicio de ejecución del contrato. | Fase de Ejecución |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | A la terminación de la ejecución del contrato. | hasta la terminación del contrato |
| Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto. | A través de notificaciones oficiales |
| Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? | En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento | Cuando se presente la situación |